

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Advertidos errores tipográficos en la inserción del Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 152, de 30 de diciembre de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 10128, en el artículo 1.º-1, donde dice: «3. Dirección General Enseñanzas Universitarias e Investigación», debe decir: «3. Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación».

En la misma página 10128, en el artículo 3.º-1.a), donde dice: «... a las Direcciones Generales de Ordenación, Renovación y Centros, Personal de Centros Educativos y Formación Profesional y Promoción Educativa...», debe decir: «...a las Direcciones Generales de Ordenación, Renovación y Centros, Personal Docente y Formación Profesional y Promoción Educativa...».

En la página 10131, en el artículo 8.º, siempre que dice: «Dirección General Personal Docente», debe decir: «Dirección General de Personal Docente».

En la misma página 10131, en el artículo 8.º-2, donde dice: «—Servicio de Administración de Personal Docente», debe decir: «—Servicio de Administración de Personal Docente».

En la página 10132, en la Disposición Adicional Primera, en la columna Denominación nueva de la tabla que incluye, donde dice: «J. Servicio Innovación, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado», debe decir: «J. Servicio Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado».

CORRECCION de errores al Decreto 197/1999, de 28 de diciembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Advertidos errores tipográficos en la inserción del Decreto 197/1999,

de 28 de diciembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 152, de 30 de diciembre de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I, página 10137, línea 22, donde dice: «J. SERV. DE INSPECCION GENERAL DE EDUCACION», debe decir: «J. SERV. DE INSPECCION GENERAL Y EVALUACION».

En el Anexo II, página 10143, línea 19, donde dice: «J. SERV. INNOVACION, R. PEDAGOGICA Y F. PROFESORADO», debe decir: «J. SERV. INNOV. EDUCATIVA, R. PEDAGOGICA Y F. PROFESORADO».

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de enero de 2000, por la que se convocan las plazas subvencionadas de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 2/1994, de 28 de abril, de asistencia social geriátrica, prevé dentro de las prestaciones sociales relacionadas en su artículo 4 la de balneoterapia, que se define en el artículo 11 de la misma como la posibilidad para los ancianos de la Comunidad Autónoma de utilizar los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma legalmente reconocidos, siempre que la estancia y tratamientos sean motivados por prescripción facultativa.

El objeto de la presente Orden es ofertar a las personas mayores de la Comunidad Autónoma la posibilidad de recibir el servicio de balneoterapia por considerar que tal tratamiento incide positivamente en su salud y en su calidad de vida.

Se establecen para la presente convocatoria dos plazos de presentación de solicitudes para los turnos que se recogen, con el fin de que esta prestación sea conocida por el mayor número de personas mayores y por posibilitar una mayor proximidad entre el plazo de presentación de la solicitud y el turno solicitado.

En su virtud y en uso de las atribuciones legalmente conferidas

D I S P O N G O

CAPITULO I.—Disposiciones Generales

ARTICULO 1.º - Se convocan 1200 plazas subvencionadas de balneoterapia para personas mayores de la Comunidad Autónoma de